Digitally signed by MARTINEZ DEVIA NICOLAS
Date: 2022.04.01 17:28:13 -05:00
Reason: Firma Digital
Location: Colombia

Al contestar cite el No. 2022-01-190226

Tipo: Salida Fecha: 01/04/2022 05:28:02 PM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 1171 - ARCHIVO CONTRATOS Y APOYO LEGAL
Folios: 49 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 500-003575

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
07 DE 2022

Objeto: *Prestación de servicios para diseñar, aplicar y analizar una encuesta a nivel nacional, para la medición de la percepción, satisfacción y expectativas de los grupos de interés, sobre los servicios de la Superintendencia de Sociedades, dirigida a los grupos de interés de la Entidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en esta norma y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y el Decreto 1860 de 2021, que corresponde a la selección de mínima cuantía.

La Superintendencia de Sociedades está interesada en recibir propuestas a través de **SECOP II** para la ejecución del contrato cuyo objeto se describe a continuación, para lo cual se aplicarán las normas mencionadas para la escogencia del contratista.

CAPITULO I – DEL PROCESO

1. Recomendaciones Generales del proceso

La Entidad recomienda a los proponentes tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de remitir la oferta por SECOP II:

- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitación pública.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Superintendencia de Sociedades a verificar toda información que en ella suministren.
- Verificar, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Reunir oportunamente toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- El oferente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Para ello, lo invitamos a consultar el siguiente enlace. *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf*
- Si la propuesta es presentada por un oferente plural consorcio o unión temporal, los oferentes deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de oferente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf*
- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, la Entidad no recibirá propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente recibirá las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después de la entrega de la propuesta o aceptación de la oferta, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre y constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que ésta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- **Procedimiento de indisponibilidad de SECOP II:** Ante la indisponibilidad del SECOP II por falla general o particular y para que la propuesta sea evaluada en el proceso, el oferente debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el "Nuevo protocolo de indisponibilidad", el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf*

 Ante las fallas generales de la plataforma y de acuerdo con lo indicado en el protocolo en mención, la Entidad recomienda a los oferentes comunicarse oportunamente con el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Sociedades al correo electrónico: *contratacion@supersociedades.gov.co*, previo a la fecha y hora de cierre o de la actuación pendiente, manifestando su imposibilidad de presentar oferta o cargar subsanaciones u observaciones.

 Posteriormente, los oferentes deberán enviar su oferta al mismo correo: *contratacion@supersociedades.gov.co*, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas.

 Es importante que no haga uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación, hasta que no se certifique que se superó la falla. Toda vez que los mismos podrán estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

 La Superintendencia de Sociedades establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II, su página web *www.supersociedades.gov.co*. La decisión que adopte la Entidad ante una falla o indisponibilidad del SECOP II será comunicada en la página web a través del menú principal: Nuestra Entidad/Contratación/Avisos, al cual podrá acceder en el siguiente enlace: *https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Contratacion/Paginas/default.aspx*

2. Objeto

Prestación de servicios para diseñar, aplicar y analizar una encuesta a nivel nacional, para la medición de la percepción, satisfacción y expectativas de los grupos de interés, sobre los servicios de la Superintendencia de Sociedades, dirigida a los grupos de interés de la Entidad.

2.1.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto de la contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC:

ClasificadorUNSPSC	Descripción
80141500	Investigación de Mercados
80141510	Encuestas telefónicas para investigaciones de mercado
80141514	Encuesta por correo electrónico para investigación de mercados.

3. Comité Evaluador:

La Entidad conforma el Comité Asesor para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en la presente invitación, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

a. **Coordinador del Grupo de Relación Estado – Ciudadano:** Asesor en los aspectos técnicos y económicos.

b. **Coordinadora del Grupo de Contratos:** Asesora en los aspectos jurídicos.

4. Cronograma del proceso de selección y reglas de procedimiento:

El Cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

5. Adendas:

En el evento que se requiera modificar o efectuar ajustes o aclaraciones a las condiciones de la contratación, sin que se modifique su objeto, la Entidad expedirá la adenda sobre las modificaciones a la invitación pública y se publicará en SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual

incluirá el nuevo cronograma. La modificación de los plazos y términos de la presente invitación pública se hará mediante adendas, las cuales deberán publicarse a más tardar a las 7:00 p.m. del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación.

6. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de $42.985.538 moneda corriente, incluidos IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato, será tenido en cuenta el precio del servicio ofertado por el proponente en su oferta electrónica presentada a través de SECOP II.

7. Disponibilidad Presupuestal

El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 34122 del 15 de marzo de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, para la vigencia 2022, con cargo al rubro *C-3599-0200-9-0-3599068-02 Adquisición de bienes y servicios - documentos de planeación - fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la superintendencia de sociedades a nivel nacional.*

8. Limitación del proceso a Mipymes

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1860 de 2021, la Entidad limitara la participación en el presente proceso Mipyme colombianas, para lo cual, es necesario que sean recibidas por lo menos dos (2) solicitudes, a fin de que el proceso pueda limitarse.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 90 días desde la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2. Lugar de Ejecución:

El domicilio y la ejecución contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede central de la Entidad, ubicada en la Avenida el Dorado No 51-80.

Nota: La aplicación de la encuesta se realizará a los grupos de interés a nivel nacional, principalmente de manera virtual, sin embargo, el contratista podrá aplicar técnicas de encuesta telefónica y/o presencial, para garantizar un tamaño de muestra representativo y de cobertura nacional.

3. Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará en un solo pago por el 100% de su valor, una vez sea prestado el servicio y se reciba el informe final de resultados términos establecidos en el objeto contractual.

El contratista deberá allegar como soporte para el pago, los siguientes documentos:

A. **Informe de ejecución de actividades:** Relación de servicios efectivamente prestados en el periodo a facturar.
B. **Factura:** El contratista debe allegar la factura congruente con los servicios efectivamente prestados. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.
C. **Informe del supervisor:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada

previamente. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia del pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista una vez finalizadas las semanas o términos establecidos para cada una de las fases, de acuerdo al cronograma de trabajo, previo cumplimiento de la totalidad de la fase que sea objeto del pago, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

4. Obligaciones de las partes

4.1 Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga a:

4.1.1 Obligaciones Específicas:

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:

1. Elaborar y entregar a la Superintendencia de Sociedades un cronograma, plan de trabajo y el plan de análisis de la información para el diseño, validación, realización y entrega de la estrategia de medición de la percepción y satisfacción: encuestas, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO TECNICO.
2. Realizar un proceso de entendimiento de la Entidad y de la necesidad que tiene de conocer la percepción y nivel de satisfacción respeto a los servicios que presta.
3. Diseñar los instrumentos y formularios para la recolección de datos de la estrategia de medición. Se deberán diseñar **5** formularios dirigidos a los públicos objetivos para las encuestas, teniendo en cuenta las diferentes variables que deben ser evaluadas relacionadas con los servicios prestados a través de los diferentes

canales por la Superintendencia de Sociedades en su sede principal de Bogotá en las seis (6) Intendencias Regionales.

Nota: la Entidad aportará la información que tenga disponible en sus bases de datos, no obstante, el contratista será el encargado de revisar, analizar, depurar los datos que le sean suministrados y consolidar la información para garantizar que la encuesta sea realizada a los grupos de interés determinados por la Entidad.

4. Entregar documento con el procedimiento de aplicación de la encuesta, en donde se determine como mínimo los siguientes aspectos:
 - Formularios de encuesta a aplicar.
 - Población objetivo.
 - Tamaño de la muestra.
 - Metodología de aplicación de la encuesta y recolección de resultados. **Nota:** La encuesta se realizará principalmente de manera virtual, sin embargo, el contratista podrá aplicar técnicas de encuesta telefónica y/o presencial, para garantizar un tamaño de muestra representativo y de cobertura nacional.
5. Garantizar que el tamaño de la muestra sea representativo y que tenga cobertura a nivel nacional, como mínimo se debe garantizar una confiabilidad del 95% y un margen de error máximo del 4%.
6. Realizar las pruebas piloto con los instrumentos de captura de la información aprobados por el comité técnico. según los resultados de dicha prueba, se deberá ajustar los instrumentos para la recolección de datos y plan de análisis de la estrategia, (si fuese el caso) de acuerdo a los resultados obtenidos y las recomendaciones del comité técnico.
7. Aplicar la encuesta de acuerdo con el procedimiento propuesto por el contratista y aprobado por la Superintendencia de Sociedades.
8. Garantizar un sistema de información web que permita la aplicación de la encuesta desde aplicaciones móviles y la tabulación y análisis de los datos con la oportunidad y calidad que se requiere.
9. Procesar la Información y realizar los análisis pertinentes que den cuenta de los objetivos y el alcance de la técnica.
10. Elaborar y entregar informe de resultados, su respectivo análisis cualitativos y cuantitativos, conclusiones de los resultados obtenidos, con los aspectos a mejor y las recomendaciones que orienten a la Entidad elaborar los planes de acción correspondientes.
11. Garantizar la confidencialidad y protección de los datos e información suministrada por la Superintendencia de Sociedades, en desarrollo del objeto contractual de conformidad con los señalado en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes.

12. Entregar a la Superintendencia de Sociedades, al finalizar el proceso de las encuestas base de datos en formato Excel con los campos verificados y actualizados.
13. Cumplir con todos los protocolos y medidas de bioseguridad dadas por la Superintendencia de Sociedades y atender las recomendaciones de las autoridades Distritales y Nacionales con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria.
14. Presentar el equipo requerido en el anexo técnico.

4.1.2. Productos a Entregar

Deberá Entregar a la Superintendencia de Sociedades en medio electrónico y/o magnético y físico los siguientes productos:

1. Plan general de actividades detallando las técnicas y la metodología para la realización de la encuesta y su correspondiente cronograma para el seguimiento del desarrollo del contrato.
2. Plan de análisis de la información, para cada grupo de interés.
3. Informe del Trabajo de Campo, que incluya lo siguiente:
 - El desarrollo del operativo de campo y del levantamiento de la información a la fecha de entrega del producto en términos de los instrumentos de recolección de información utilizados en el trabajo de campo.
 - El reporte sobre el desarrollo del operativo de campo y del levantamiento de la información, problemas y sus respectivas acciones correctivas.
 - Diseño de los instrumentos para la recolección de datos para cada uno de los grupos de interés.
 - Informe donde se reporte el detalle de cada una de las pruebas piloto.
4. Elaborar y entregar un resumen ejecutivo con los principales resultados por cada una de las regiones y por grupo de interés.
5. Presentar informe final detallado, los cuales deberán describir la metodología utilizada, el desarrollo del plan de trabajo, el análisis de resultados de cada una de las técnicas, enfatizando en las variables relevantes para cada grupo de interés; así como un consolidado a nivel nacional. Adicionalmente deberá incluir el diseño de los formularios utilizados, la descripción de las actividades desarrolladas, tablas de resultados, indicadores, propuestas y recomendaciones concretas que permitan a la entidad diseñar planes orientados la intervención de los procesos que se deban mejorar en aras incrementar la satisfacción de los usuarios.
6. Realizar la presentación y socialización de resultados a la alta dirección de la Superintendencia de Sociedades en forma presencial y a cada una de las Regionales de forma virtual a través de videoconferencia la cual se desarrollará

desde la sede en la ciudad de Bogotá.

7. Elaborar y entregar presentación en medio magnético de los resultados y el análisis de todas las técnicas aplicadas.
8. Adicionalmente, se deberá entregar los siguientes documentos:
 - Un tablero de control interactivo, donde la Entidad pueda realizar diferentes cruces de información según sea su necesidad.
 - Una infografía con un resumen ejecutivo de los hallazgos de la investigación.
 - Informe de Power Point con análisis de la información y base de datos en formato Excel.
9. **PRESENTACIÓN FINAL**: Deberá incluir análisis estratégico de todas las variables que figuran en los objetivos e hipótesis, entre ellos: i) Principales insights ii) Diagnóstico; iii) Hallazgos iv) Conclusiones y v) Recomendaciones. Dicha presentación se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades, en compañía virtual de las Intendencias Regionales.

4.1.3 Obligaciones Generales:

1. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y la propuesta presentada.
3. Ejecutar de forma personal el objeto y actividades que se deriven del presente contrato, garantizando un trabajo coherente, oportuno, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo.
4. Conocer, cumplir e implementar las políticas del Sistema de Gestión Integrado adoptadas por la Superintendencia de Sociedades. Así como atender las demás regulaciones internas y protocolos de la Superintendencia aplicables a las actividades del contratista
5. Cumplir las normas ambientales.
6. Cumplir con todo lo establecido en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad legal vigente (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 emitidos por el Ministerio del Trabajo y las demás que le sean aplicables.
 Nota: la Entidad podrá en cualquier momento requerir la información o documentación que considere necesaria.
7. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de

Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables.

8. Presentar en debida forma, la factura o cuenta de cobro correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente deberá tener validada la factura previamente por la DIAN como requisito para el pago Presentar, como soporte para el pago, un informe mensual de gestión que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones conforme al plan de trabajo acordado, acompañado de las evidencias correspondientes.
9. Atender los requerimientos que le haga la Superintendencia de Sociedades sobre el objeto del contrato.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes tanto de las autoridades locales como nacionales, de igual manera con los protocolos establecidos por la entidad.
11. Cumplir las demás obligaciones estipuladas en el contrato, las inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales y las que se deriven de la ley, de la naturaleza y finalidad del contrato, y de los principios de lealtad y buena fe.

4.1.4.- Obligaciones del Contratante:

En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, incluyendo el uso de los elementos de protección personal (EPP), acordes a las actividades a desarrollar, en caso que aplique.
2. Verificar, a través de la supervisión, la documentación y resultados de las encuestas realizadas que aporta el contratista para el trámite de pago.
3. Recibir los resultados de las encuestas aplicadas, así como también del total de información y herramientas requeridas a través de la supervisión del contrato, siempre y cuando los mismos cumplan con todos los requerimientos exigidos.
4. Permitir al contratista, así como al personal que éste designe para la ejecución del contrato, la entrada a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades previo cumplimiento de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe aportar el contratista del personal que entregará los elementos contratados en las instalaciones de la Entidad.
5. Entregar la información necesaria al contratista, con el fin de que pueda aplicar las encuestas a los grupos de interés establecidos por la Entidad.

6. Gestionar y autorizar con la administración del edificio los permisos respectivos en caso que se requieran para el ingreso del equipo de trabajo, así como también de los elementos que sean necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución el objeto contractual por parte de este.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. Verificación – Validez de las propuestas:

En la etapa de verificación de la propuesta con el menor precio se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, como la experiencia mínima, la capacidad jurídica, la capacidad financiera (si es requerida), así como la verificación de la oferta económica, corroborando que corresponda a los requerimientos técnicos exigidos en la presente invitación y que no exceda el presupuesto oficial definido para la misma; los informes respectivos serán publicados en SECOP II.

6. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Relación Estado – Ciudadano.

7. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La comunicación de aceptación será publicada por la Entidad en SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, para que el proponente seleccionado quede informado de la aceptación de su oferta.

En el evento que se haya exigido la constitución de garantía única, se requiere la constitución de la misma por parte del proponente seleccionado y su aprobación por parte del Grupo de Contratos de la Entidad, previo al inicio de ejecución del contrato.

8. Garantías

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de las garantías, en la medida que se debe contar con

las licencias, permisos correspondientes para poder ejecutar la actividad, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10% valor del contrato	El plazo del contrato y un (1) año más
Salarios, prestaciones sociales	5% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más

9. Declaratoria de Incumplimiento y Sanciones Contractuales

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Superintendencia de Sociedades, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la entidad.
MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiera, le permite a la Entidad adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas, sin que el valor total de las mismas supere el equivalente 10% del valor total del contrato. Para su tasación se

aplicará el 0.5% del valor del servicio no prestado a satisfacción, por cada día de incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que la Superintendencia de Sociedades, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Lo anterior, con el objeto de apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial.

10. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del proceso de contratación

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, con ocasión de la presentación de las ofertas, el contrato y su liquidación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el formato GCON-F-015 y como principio general, el contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En el estudio previo presentado para el presente proceso, se establecen una serie de riesgos los cuales se indican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro FORMATO GCON-F-015, el cual podrá ser consultado en el estudio previo.

CAPITULO III PRESENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

1. Presentación

La propuesta debe ser cargada únicamente en la plataforma del SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico al Grupo de Contratos, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de proponentes plurales consorcio o unión temporal por el representante que conforme al documento de constitución se señale para tal fin; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerse, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo del oferente todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

La Entidad no aceptará propuestas alternativas, ni parciales. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la oferta presentada, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

NOTA: Ante la indisponibilidad del SECOP II, tenga en cuenta el protocolo establecido en la presente invitación pública.

2. Carácter público de la información:

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el

cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

La propuesta presentada es pública y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de la misma cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en documento anexo a su propuesta cuál(es) de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

3. Verificación – Validez de la propuesta:

En esta etapa se realizará la verificación de la oferta económica que contemple el precio más bajo el cual no podrá exceder el presupuesto oficial. Posteriormente, se verificarán los requerimientos técnicos y jurídicos habilitantes exigidos en la presente invitación, y si es requerida la capacidad financiera.

4. Criterio de Selección:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los ítems y requisitos establecidos para la presentación de la misma indicados en la invitación pública y deberá presentarla a través de SECOP II.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

a) Oferta económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido la propuesta con el menor precio relacionado en la oferta económica consignada en SECOP II, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El diligenciamiento y presentación de la oferta económica debe realizarse a través del SECOP II y debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a. La oferta debe presentarse en pesos colombianos.
b. El oferente deberá ofertar todos los ítems que se establezcan en SECOP II, no se aceptan ofertas parciales.
c. En SECOP II, se deberán diligenciar los valores de acuerdo con las indicaciones y cantidades requeridas para cada uno de los ítems que conforman el anexo.
d. El valor consignado en la propuesta económica debe incluir todos los impuestos, así como los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato.
e. Cuando se oferte algún bien sin IVA, deberá informase con la propuesta la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo al que pertenece el proponente. Ante lo cual la entidad tomará el valor de las ofertas que se presenten antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor ofertado.
f. La oferta económica no podrá presentarse en forma condicionada.
g. El valor total de la oferta incluido IVA, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.
h. Los precios unitarios no deberán superar los valores máximos a ofertar relacionados en la plataforma. La columna de valores máximos a ofertar registrados por la Entidad no debe ser modificada.

Respecto de la verificación de la oferta económica, la Entidad, seleccionará la oferta económica que ofrezca la propuesta de menor valor total IVA, incluido, relacionado en la oferta económica consignada en SECOP II para el presente proceso de selección.

5. Factor de Desempate

En caso de empate se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

 Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

 Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

 Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

 Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

 En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo

se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

 En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador

pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

 - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

 - La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

 - El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá

anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

 Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

 Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género

femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 - Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

i. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

ii. Método Aleatorio: En caso de persistir el empate la superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, tomando como base el número del NIT del proponente, para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el NIT del primer miembro en la lista de conformación del consorcio, y se seguirán las siguientes reglas:

a) Parámetros de comparación:

PARÁMETRO	DETALLE
Número de identificación Tributaria (NIT)	Se tomará el Digito evaluando los Dígitos de derecha a izquierda y no se incluye el digito de chequeo.
Tasa representativa del Mercado TRM, certificada y divulgada por la Superintendencia Financiera para el día del cierre del proceso.	Se tomarán las cifras decimales de izquierda a derecha, y los números enteros de derecha a izquierda.

NIT

6	**9**	**9**	**.**	**9**	**9**	**9**	**9**	**9**	**9**	**9**
							Tercer Digito	Segundo digito	Primer Digito	Digito de chequeo

TRM

9	**.**	**9**	**9**	**9**	**9**	**9**
		Tercer Entero	Segundo entero	Primer entero	Primer Decimal	Segundo Decimal

b) Se adjudicará el proceso al proponente cuyo último Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se, se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el Segundo entero de la TRM.

- Si ninguno coincide se, se verificará con el Tercer entero de la TRM.

c) Si persiste el empate o no hubo coincidencia, se procederá a comparar el segundo Digito del NIT de derecha a izquierda, sin incluir el digito de chequeo y se adjudicará el proceso al proponente cuyo segundo Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Segundo entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Tercer entero de la TRM.

d) Si persiste el empate o no hubo coincidencia, se procederá a comparar el Tercer Digito del NIT de derecha a izquierda, sin incluir el digito de chequeo y se adjudicará el proceso al proponente cuyo segundo Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Segundo entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el Tercer entero de la TRM.

e) Si persiste el empate o no hubo coincidencia se le adjudicara el proceso al proponente cuyo digito de chequeo del NIT, este más cercano al primer decimal de la TRM

NOTA 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

NOTA 3: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 6, la entidad seleccionará la propuesta que, habiendo obtenido el menor precio, cumpla además con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera, son los siguientes:

1. Aspectos de verificación jurídica

a) **Carta de presentación de la oferta**: La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlos conforme a los certificados de existencia y representación deberán gestionar con anterioridad a la presentación de la propuesta. Los proponentes deberán diligenciar el Anexo 1 de la presente invitación.

b) **El compromiso anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo 2 de la presente invitación.

c) **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal:** Los oferentes deberán, si es el caso y aplica, adjuntar escaneado el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

d) **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán adjuntar escaneado el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior

al plazo del contrato y 1 año más y que su objeto enmarca las actividades propias del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar escaneado el certificado del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse que sea similar al objeto del presente proceso, o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del presente proceso de selección, cuando sea el caso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) **Documento de identificación:** Adjuntar escaneado el documento del oferente personal natural o representante legal si es persona jurídica, según el caso.

f) **Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, adjuntar escaneada la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

g) **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

h) **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Expedida por el Revisor Fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, caja de compensación

familiar, ICBF y SENA, durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. En caso de unión temporal o consorcio, las sociedades que lo integran deberán presentar dicha certificación.

i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

j) **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural se encuentran reportados en dicho boletín.

k) **Registro Único tributario (RUT):** El oferente debe adjuntar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

l) **Pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni el Representante Legal y/o la persona natural, tiene multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. En el evento que registre multas, si transcurridos 6 meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

m) **Antecedentes Judiciales:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días

calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni el Representante Legal y/o la persona natural tiene antecedentes judiciales.

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios, ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidades para contratar con el Estado.

NOTA 2: Certificación bancaria: Quien resulte adjudicatario deberá allegar una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. Sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

2. Aspectos de verificación técnica

7.1. – Requisitos mínimos habilitantes - Criterios de Verificación Técnica:

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar las condiciones técnicas, de experiencia, son los siguientes:

a. Experiencia del proponente: Para acreditar la experiencia el proponente debe, presentar máximo 2 certificaciones o constancias de seriedad y cumplimiento de contratos celebrados y ejecutados, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales de los últimos 5 años, donde la sumatoria de las certificaciones como mínimo debe ser igual o superior al 100% del valor establecido en el presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios para el diseño, aplicación y análisis de encuestas de percepción y/o satisfacción.

Nota: Se requiere experiencia de los últimos 5 años en aras de garantizar que las técnicas y softwares utilizados en la recolección, procesamiento y análisis de datos, se encuentren actualizados.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato relacionado con el objeto de la presente contratación.
- Valor del Contrato

- Debe estar firmada por el representante legal o la persona autorizada.
- Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

b. **Requisitos Ambientales**: El proponente deberá allegar el - Formato Compromisos Ambientales dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal.

c. **Certificación ARL de implementación del SG-SST:**

El proponente deberá allegar certificado de ARL de implementación del SG-SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del resultado y nivel de implementación del SG-SST del 95% de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y Resolución 0312 del 2019.

d. **Equipo de Trabajo**: El proponente deberá contar como mínimo con el recurso humano que se solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades a contratar, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida, las certificaciones de experiencia del personal relacionado y acreditar la formación, documentos donde se pueda constatar las funciones mínimas, perfil profesional y experiencia.

Cargo	Perfil	Experiencia y Responsabilidades
1 Director General del Proyecto	Título universitario en cualquier área. Con post grado en gerencia de proyectos, planeación evaluación de proyectos, psicología del consumidor, gerencia de mercadeo, estadística, administración de negocios, investigación de mercados y demás relacionados	5 años como Gerente o Director o Líder en Dirección de Proyectos de Investigación; Estudios de Mercado con entidades de naturaleza pública o privada, relacionados con Medición de satisfacción o Percepción, Cliente Incognito o de Grupos Focales, será el encargado de liderar el proyectos y presentar ante el comité técnico y la alta dirección los avances, resultados y propuesta final.
1 Coordinador	Título Universitario Profesional en Economía, Administración de Empresas, Mercadeo, Psicología, Ingeniería en cualquier área, Sociología, Antropología Estadística, Matemáticas, Publicidad, Comunicación Social, o carreras afines a las señaladas.	3 años como asesor, coordinador, jefe, líder en Proyectos o de consultoría o estudios con entidades de naturaleza pública o privada relacionados con: la realización de encuestas de percepción o satisfacción, cliente incognito o grupos focales.
1 Experto en análisis de información cualitativa y cuantitativa	Título universitario o postgrado en estadística, matemáticas, ingeniería o carreras afines.	Dos (2) años en proyectos, programas, investigaciones, o instituciones relacionadas con análisis cualitativos y cuantitativos, será el encargado de la sistematización y análisis de los datos obtenidos, que servirán como el insumo para la elaboración de informes y la propuesta de recomendaciones.

Nota: Si durante la ejecución del contrato, fruto del presente proceso de selección, surge la necesidad de cambiar algún integrante del equipo de trabajo, este deberá ser presentado a la supervisión del contrato garantizando las mismas condiciones del personal ofrecido o superiores.

a. Criterios de Verificación Financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá requisito alguno respecto a este factor, teniendo en cuenta el objeto, el valor y las condiciones propias del proceso de contratación.

b. Subsanación

Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la comparación de las propuestas y que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados hasta el término que indique la Entidad, los cuales deberán ser enviados a través de SECOP II. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.

4.1. Solicitud para subsanar documentos

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

c. Causales de rechazo de la propuesta:

Son causales de rechazo de las propuestas:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente interfiera, influencie u obtenga correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando el proponente no haya cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.

7. Cuando no se allegue con la propuesta inicial las fichas técnicas de los elementos a ofertar (Si fue solicitada).
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
9. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico (salvo en caso de indisponibilidad del SECOP II).
10. Cuando la propuesta haya sido presentada en un lugar diferente al módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II
11. Cuando la carta de presentación sea por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado.
12. Presentar propuesta condicionada.
13. Cuando no se presente en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso las muestras físicas solicitadas o éstas se encuentren incompletas (En caso de que aplique).
14. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el Anexo Técnico, o la ficha técnica, o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica establecido en SECOP II o supere el valor máximo a ofertar establecido por la Entidad para alguno de los ítems que conforman el formulario de propuesta económica.
15. En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.
16. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
17. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
18. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
20. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Si fue solicitada), de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

21. Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con los índices que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
22. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
23. Cuando los valores ofertados sobrepasen los máximos a pagar por la entidad según el estudio de mercado.

Anexos de la invitación pública

- ANEXO 1 Anexo Técnico
- ANEXO 2 Modelo Carta de Presentación de la Propuesta
- ANEXO 3 Compromiso Anticorrupción
- ANEXO 4 Formato de Experiencia del Proponente
- ANEXO 5 Formato de experiencia del equipo de trabajo propuesto por el proponente.
- ANEXO 6 Formato compras públicas sostenibles y compromiso ambiental
- ANEXO 7 Formato compromiso cumplimiento de requisitos sistema de seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se firma en la fecha impresa en el radicado de la parte superior,



NICOLAS MARTINEZ DEVIA
Secretario General

Reviso: Maria Andrea campo Rodriguez – Coordinadora Grupo de Contratos.
Proyecto: Francisco Fajardo Adames – Abogado Grupo de Contratos

ANEXO 1

Anexo Técnico

Objeto: *"Diseñar, aplicar y analizar una encuesta a nivel nacional, para la medición de la percepción, satisfacción y expectativas de los grupos de interés, sobre los servicios de la Superintendencia de Sociedades, dirigida a los grupos de interés de la Entidad."*

1. Población objetivo: En la entidad se reconoce que el éxito de su gestión depende de sus relaciones internas y externas con sus grupos de interés. Para ello, en el marco de su compromiso frente a la Responsabilidad Social, revisa frecuentemente el relacionamiento con estos grupos.

 A continuación, se enlistan y definen los Grupos de Interés identificados por la Superintendencia de Sociedades y que serán objeto de la encuesta:

 ### *I. Sociedades supervisadas*

 Son los principales usuarios de la Superintendencia de Sociedades. Corresponde a las sociedades sujetas a inspección, vigilancia y control por parte de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 222 de 1995, el Decreto 4350 de 2006 y las demás normas que fundamenten las facultades legales de la Superintendencia de Sociedades.

 ### *II. Cámaras de Comercio*

 Personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.[1]

 ### *III. Agremiaciones*

[1] Definición tomada de la página web de Confecámaras: https://www.confecamaras.org.co/representacion-de-la-red/introduccion-a-camaras-de-comercio

Persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que agrupa personas naturales con la misma profesión u oficio o que desarrollan una misma actividad económica, siempre que estas tengan la calidad de trabajadores independientes. (Decreto 3615 de 2005).

Para los grupos de interés enunciados se requiere Diseñar, aplicar y analizar encuesta de satisfacción frente a la experiencia en el uso de los servicios ofertados y percepción y expectativas con el fin identificar el nivel de conocimiento que tienen de los canales y servicios dispuestos por la por la Entidad, según sea el caso.

Nota: La Entidad suministrará las bases de datos correspondientes con las que cuenta actualmente, las cuales tienen 29.197 registros para la realización de las encuestas.

Población objetivo	Población total
Sociedades Controladas	**32**
Sociedades Vigiladas	**11.161**
Sociedades Inspeccionadas	17.910
Cámaras de Comercio	57
Agremiaciones	37
Total	**29.197**

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá garantizar la realización de la encuesta por grupo de interés como minino a las cantidades relacionadas en la siguiente tabla:

Población objetivo	Cantidad minina a encuestar
SOCIEDADES CONTROLADAS	**30**
SOCIEDADES VIGILADAS	**570**
SOCIEDADES INSPECCIONADAS	**581**
AGREMIACIONES	**34**
CÁMARAS DE COMERCIO	**52**
Total	**1.267**

Nota: En el evento que la información suministrada por la Entidad de una sociedad no permita realizar la encuesta, el contratista deberá realizar la encuesta a otra de las sociedades de la base de datos para garantizar el mínimo de encuesta requeridas por la Entidad.

2. El contratista deberá garantizar la realización de la encuesta para cada uno de los grupos de interés enunciados anteriormente, de acuerdo a la base de datos de dispuesta por la Entidad, la cual es el insumo principal para el desarrollo de la encuesta, no obstante, el contratista deberá revisar, analizar y depurar si es necesario para la aplicación de la encuesta.

3. La encuesta va dirigida a los ejecutivos del más alto nivel: director, presidente, gerente; o, en su defecto, a algún miembro de la alta gerencia (subdirector, vicepresidente, directores de área).

4. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad, donde se salvaguarde la información y bases de datos entregada por parte de la Entidad.

5. La encuesta se debe realizar vía web, en el aplicativo diseñado y/o utilizado por el contratista y debe contar con asesoría de un encuestador especializado en forma virtual o telefónica.

6. El contratista deberá contar con los elementos tecnológicos y demás necesarios para aplicar la encuesta teléfonos, dispositivos móviles, (tabletas) con su respectivo aplicativo o software.

7. Equipo mínimo de trabajo: el contratista deberá garantizar que para el ejercicio requerido por la Entidad cuenta con el personal idóneo y suficiente que deberán tener los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil	**Experiencia y Responsabilidades**
1 Director General del Proyecto	Título universitario en cualquier área. Con post grado en gerencia de proyectos, planeación evaluación de proyectos, psicología del consumidor, gerencia de mercadeo, estadística, administración de negocios, investigación de mercados y demás relacionados	5 años como Gerente o Director o Líder en Dirección de Proyectos de Investigación; Estudios de Mercado con entidades de naturaleza pública o privada, relacionados con Medición de satisfacción o Percepción, Cliente Incognito o de Grupos Focales, será el encargado de liderar el proyectos y presentar ante el comité técnico y la alta dirección los avances, resultados y propuesta final.

1 Coordinador	Título Universitario Profesional en Economía, Administración de Empresas, Mercadeo, Psicología, Ingeniería en cualquier área, Sociología, Antropología Estadística, Matemáticas, Publicidad, Comunicación Social, o carreras afines a las señaladas.	3 años como asesor, coordinador, jefe, líder en Proyectos o de consultoría o estudios con entidades de naturaleza pública o privada relacionados con: la realización de encuestas de percepción o satisfacción, cliente incognito o grupos focales.
1 Experto en análisis de información cualitativa y cuantitativa	Título universitario o postgrado en estadística, matemáticas, ingeniería o carreras afines.	Dos (2) años en proyectos, programas, investigaciones, o instituciones relacionadas con análisis cualitativos y cuantitativos, será el encargado de la sistematización y análisis de los datos obtenidos, que servirán como el insumo para la elaboración de informes y la propuesta de recomendaciones.

8. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad, donde se salvaguarde la información y bases de datos entregada por parte de la Entidad.

9. El Contratista deberá garantizar que el tamaño de la muestra sea representativo y que tenga cobertura a nivel nacional, como mínimo se debe garantizar una confiabilidad del 95% y un margen de error del 4%

10. Metodología: el instrumento deberá ser desarrollado mediante una metodología cuantitativa y cualitativa, garantizando el cumplimento de los requisitos de la Entidad.

ANEXO 2

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

ASUNTO: Invitación Pública 07 de 2022.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de selección de mínima cuantía IP 07 de 2022, que adelanta la entidad para contratar la *"Prestación de servicios para diseñar, aplicar y analizar una encuesta a nivel nacional, para la medición de la percepción, satisfacción y expectativas de los grupos de interés, sobre los servicios de la Superintendencia de Sociedades, dirigida a los grupos de interés de la Entidad".*

Así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad de acuerdo con las situaciones previstas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

5. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.

6. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.

7. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) ____ (si) _____ he sido multado o sancionado por Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

8. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto la Invitación Pública sin reservas, ni condicionamientos.

9. La vigencia mínima de la propuesta es de 45 días calendario, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

10. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y en el ANEXO TÉCNICO, y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.

11. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Cargo	
Razón social	
NIT.	
Dirección de domicilio	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre	

Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado	

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad si se trata de persona jurídica, o del Consorcio, de la Unión Temporal proponente), _____ con NIT _____ (identificación completa de la persona jurídica, en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta el proceso de selección de mínima cuantía IP 07 de 2022, que adelanta la entidad para contratar la *"Prestación de servicios para diseñar, aplicar y analizar una encuesta a nivel nacional, para la medición de la percepción, satisfacción y expectativas de los grupos de interés, sobre los servicios de la Superintendencia de Sociedades, dirigida a los grupos de interés de la Entidad".*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta**; b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

La presente se firma en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Firma del Representante Legal	
Nombre del Representante Legal	
Número de documento de Identificación	

Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

ANEXO 4

FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Objeto: *"Diseñar, aplicar y analizar una encuesta a nivel nacional, para la medición de la percepción, satisfacción y expectativas de los grupos de interés, sobre los servicios de la Superintendencia de Sociedades, dirigida a los grupos de interés de la Entidad."*

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones).

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR (EN SMMLV)	CERTIFICACIÒN O CONSTANCIA DE SERIEDAD DEL CONTRATO
PRIMER CONTRATO				
SEGUNDO CONTRATO				

ANEXO 5

FORMATO DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO POR EL PROPONENTE

EQUIPO DE TRABAJO							
NOMBRE	TIPO IDENTIFICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÓN	CARGO	FUNCIONES MÍNIMAS	HOJA DE VIDA	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA – CUMPLE CON EXPERIENCIA REQUERIDA?	CERTIFICACIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA – CUMPLE CON FORMACIÒN REQUERIDA?

ANEXO 6

FORMATO COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y COMPROMISO AMBIENTAL

Bogotá D.C.,Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
L. C.
Ref.: Certificación compras públicas sostenibles y compromiso ambiental

Yo_____, identificado con cédula de ciudadanía número
_____, expedida en_____, en mi calidad de Representante Legal de laSociedad_____, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, lo siguiente:

- Que es mi interés apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenibles.
- Que en el evento requiera el suministro de papel, o elementos de papel, se deberá preferir papel reciclado, o procedente de fuentes forestales sostenibles, y libre de cloro elemental.
- Que es mi interés ofrecer opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros.
- Que es mi interés respetar los derechos humanos, abstenerme de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Que cumpliré durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con los requisitos ambientales que se requieran, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
- Que cumpliré con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades respecto de las responsabilidades, contenidas en el anexo técnico como contratista

En constancia, se firma a los_____días del mes_____de 2022.

Firma del representante legal
Nombre del Representante Legal __ Identificado con ____

ANEXO 7

COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo,_____actuando en calidad de Representante Legal y _____actuando como profesional responsable en la implementación delSistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certificamos lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Superintendencia de Sociedades en el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto de la presente contratación.
2. Que da cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, entre otros.
3. Que en caso de ser adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución, nos comprometemos a:
 - Conocer y remitir de manera oportuna y detallada la totalidad de información o documentos que requiera la Superintendencia frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Emplear personal idóneo, capacitado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la dedicación requerida por la Entidad. Dicho personal será capacitado y dotado de todos los elementos de protección personal y herramientas que la actividad demanda.
 - Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Que mantendremos vigentes los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y todos aquellos que fueron requeridos y aprobados por la Entidad.

En constancia, se firma a los_____días del mes de_____de 2022

Firma Representante Legal
Nombre:
No. Cédula:

Resolución 0312 de 2019: (…)

ARTÍCULO 3o. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES ***CON DIEZ (10) O MENOS*** *TRABAJADORES. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores (…).*
ARTÍCULO 14. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas ***DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES****.*
ARTÍCULO 19. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas ***CON MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES*** *clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.*